

Agencia Estatal de Seguridad Aérea

GUÍA PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES TEÓRICOS DE PILOTOS DE ULTRALIGERO Y HABILITACIONES ASOCIADAS







A-DLA-EUT-01 1.0

© AESA

AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

Este documento se acoge al amparo del Derecho de la Propiedad Intelectual. Quedan reservados todos los derechos inherentes a que ampara la Ley, así como los de traducción, reimpresión, transmisión radiofónica, de televisión, Internet (página web), de reproducción en forma fotomecánica o en cualquier otra forma y de almacenamiento en instalaciones de procesamiento de datos, aun cuando no se utilice más que parcialmente.

Cualquier copia impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en la web.









Índice

1.	INTRODUCCIÓN Y ALCANCE	2
2.	ALCANCE (LICENCIAS Y HABILITACIONES)	2
	,	_
3.	PROCEDIMIENTOS GENERALES	
3.1	DETERMINACIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE EXÁMENES	2
3.2	PROTECCIÓN DE DATOS	2
4.	PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO Y MATRICULACIÓN	3
4.1	QUIÉNES SE PUEDEN REGISTRAR O INSCRIBIR	
4.2	PROCEDIMIENTO DE REGISTRO	
4.3	PROCEDIMIENTO DE MATRICULACIÓN	8
5.	PROCESO DE EXAMEN	14
5.1	PRESENTACIÓN DE ASPIRANTES	
5.2	DESARROLLO DEL EXAMEN	
5.3	FINALIZACIÓN Y RESULTADO DEL EXAMEN	
5.4	CARACTERÍSTICAS DE LOS EXAMENES	
5.5	CADUCIDAD DE LOS EXÁMENES	20
6.	CONDUCTA Y RESPONSABILIDADES	21
6.1	ELEMENTOS PROHIBIDOS	21
6.2	ORDEN EN LA SALA DE EXÁMENES	21
6.3	ACTUACIÓN DEL EXAMINADOR	22
6.4	RESPONSABILIDAD DE LOS ASPIRANTES	23
7.	PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN	24
7.1	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	24
8.	PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN	24
8.1	TRATAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES EN LOS EXÁMENES TIPO TEST	
9.	RECURSO ADMINISTRATIVO	25



1. INTRODUCCIÓN Y ALCANCE

Esta guía desarrolla los procedimientos para la realización de los exámenes de conocimientos teóricos para la Licencia y habilitaciones de Piloto de ultraligero (ULM). Los exámenes son los establecidos por los programas para la obtención de la licencia de Piloto de ULM y sus habilitaciones asociadas. Estos programas se encuentran publicados en la web de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (en adelante AESA).

2. ALCANCE (LICENCIAS Y HABILITACIONES)

Los procedimientos reflejados en esta guía son los requeridos para la demostración de los conocimientos teóricos necesarios para la obtención de las siguientes licencias y habilitaciones:

- Licencia de Piloto de Ultraligero (MAF; AG; DCG)
- Habilitación de Instructor (FI-MAF; FI-AG; FI-DCG)
- Habilitación de Radiofonista (RTC)

3. PROCEDIMIENTOS GENERALES

3.1 DETERMINACIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE EXÁMENES

La realización de los exámenes de conocimientos teóricos destinados a la obtención de licencias y/o habilitaciones realizadas electrónicamente, se compone de las 3 fases que se relacionan a continuación:

- Fase de registro y matriculación
- Fase de examen
- Fase de comunicación de resultados

3.2 PROTECCIÓN DE DATOS

La Agencia Estatal de Seguridad Aérea (En adelante AESA), como Responsable del Tratamiento de sus datos personales en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos), le informa, de manera explícita e inequívoca, que se va a proceder al tratamiento de sus datos de carácter personal obtenidos del "Registro de usuario para la Solicitud de la realización de los exámenes de conocimientos teóricos para la Licencia y habilitaciones de Piloto de ultraligero (ULM) ", para el tratamiento "Gestión de exámenes de conocimientos teóricos para la Licencia y habilitaciones de Piloto de ultraligero (ULM)" y con la finalidad:

 De "Gestionar la licencia de Piloto de Ultraligero (MAF; AG; DCG, H)/ Habilitación de Instructor (FI-MAF; FI-AG; FI-DCG; FI-H)/ Habilitación de Radiofonista (RTC)". El usuario no podrá negar su consentimiento por ser este una obligación legal, definida por la "Real Decreto 123/2015, de 27 de febrero, por el que se regula la licencia y habilitaciones del piloto de ultraligero."

Este tratamiento de datos de carácter personal se encuentra incluido en el Registro de Datos Personales de AESA.

A-DLA-EUT-01 1.0





La legalidad del tratamiento está basada en una obligación legal.

La información de carácter personal será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.

La información podrá ser cedida a terceros para colaborar en la gestión de los datos de carácter personal, únicamente para la finalidad descrita anteriormente.

La categoría de los datos de carácter personal que se tratan son únicamente "Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, firma, cargo...)".

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantías de Derechos Digitales y el también citado Reglamento General de Protección de Datos, puede ejercitar sus derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad de sus datos, la Limitación u Oposición a su tratamiento ante el Delegado de Protección de Datos, dirigiendo una comunicación al correo dpd.aesa@seguridadaerea.es

Para más información sobre el tratamiento de los datos de carácter personal pulse el siguiente enlace: https://www.seguridadaerea.gob.es/lang_castellano/normativa_aesa/protecc_de_datos/registro/default.aspx

4. PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO Y MATRICULACIÓN

4.1 QUIÉNES SE PUEDEN REGISTRAR O INSCRIBIR

En términos generales se pueden registrar o inscribir para participar en los exámenes de conocimientos teóricos para la obtención de licencias de ULM y sus habilitaciones asociadas, todos aquellos aspirantes que estén matriculados en una escuela y cumplan los siguientes requisitos:

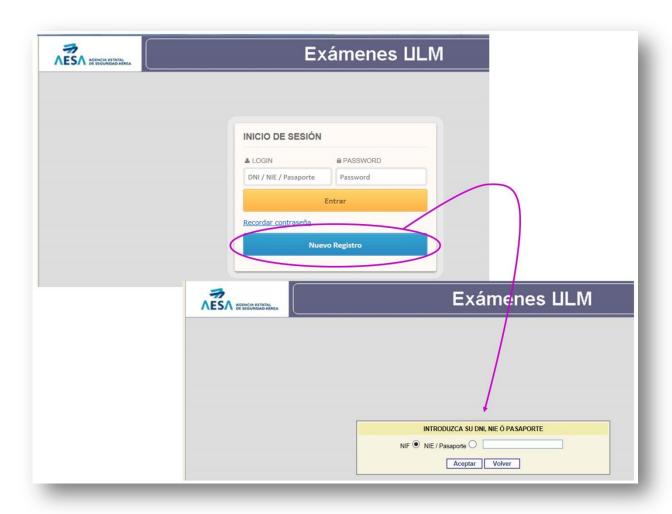
- Para la licencia de piloto de ULM: ser mayor de 16 años y estar en posesión de un certificado emitido por la escuela en la que estén matriculados, de haber realizado la correspondiente formación teórica obligatoria. Este certificado tendrá una validez de 12 meses desde la fecha en que fue expedido.
- Para las habilitaciones de Instructor y de Radiofonista asociadas a la licencia de piloto de ULM, estar en posesión de una licencia de ULM en vigor y un certificado emitido por la escuela en la que estén matriculados, de haber realizado el curso correspondiente de instructores o de radiofonista aprobado por la AESA. Este certificado tendrá una validez de 12 meses desde la fecha de finalización del curso correspondiente.





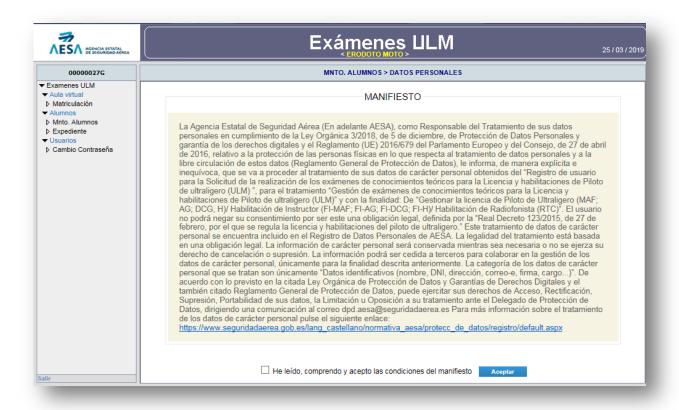
4.2 **PROCEDIMIENTO DE REGISTRO**

Para el registro en el sistema de exámenes no es necesaria la presentación de ningún documento, simplemente conectarse a la dirección publicada en la web de exámenes (https://ulm.senasa.es/index.aspx) y al pulsar en el botón de "Nuevo Registro" nos aparecerá una nueva ventana en donde se deberá introducir un número de identificación (DNI, NIE, pasaporte).



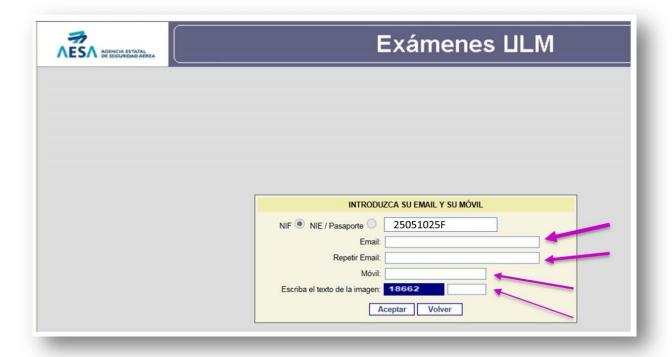
Este será el número con el que a partir de ahora siempre se deberán realizar matriculas, y el documento con el que se deberá asistir a los exámenes para identificarse, es decir no se deberá registrar ningún aspirante 2 veces, una con DNI y otra con pasaporte; o registrarse con DNI y asistir al aula de exámenes con pasaporte. Esto implicaría la cancelación de la matrícula y por ende de los exámenes.

Siempre que vayamos a introducir datos personales o a modificarlos nos aparecerá un "Manifiesto" con el texto que se indica en el punto 3.2 de este documento, relativo a la RGPD. Se deberá aceptar para poder continuar.



A continuación aparecerá una ventana en donde se deben introducir los siguientes datos:

- La dirección de correo electrónico (2 veces).
- Un número de teléfono.
- El texto que se solicita representado en la pantalla.





Una vez se han introducido estos datos y se pulsa en "Aceptar" la aplicación enviará un correo a la dirección que se acaba de introducir con la contraseña.

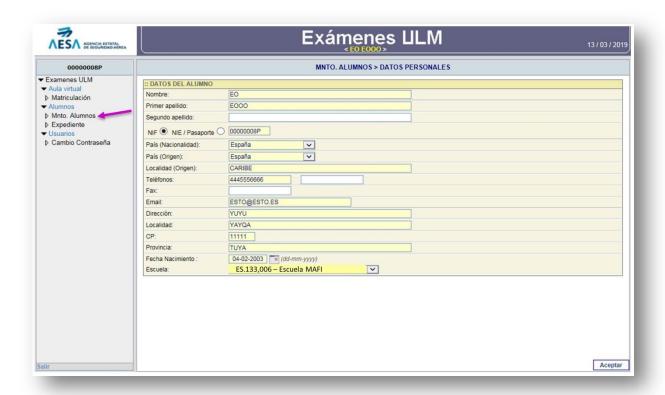
NOTA: cuando entremos en la aplicación se puede cambiar la contraseña.

Ahora ya estamos dados de alta y para continuar con el registro deberemos ir a la pantalla inicial, introducir el número con el que nos hemos registrado y la contraseña.



Nos aparecerá la ventana principal en donde al seleccionar en el menú de la izquierda "Mnto. Alumnos" se representará la pantalla de los datos personales (la primera vez aparece automáticamente); si alguno de estos datos ha cambiado, este tendrá que ser actualizado por el alumno o aspirante. Los campos con el fondo en amarillo son obligatorios, como por ejemplo la fecha de nacimiento o la escuela en la que se ha realizado la formación.





En el caso de que la escuela en la que se ha realizado la formación no apareciese en el selector **"Escuela"**, el aspirante deberá ponerse en contacto con AESA, puesto que esto significaría que la escuela no tiene autorización para impartir formación de ese tipo de licencia o que la aplicación no se ha actualizado correctamente.

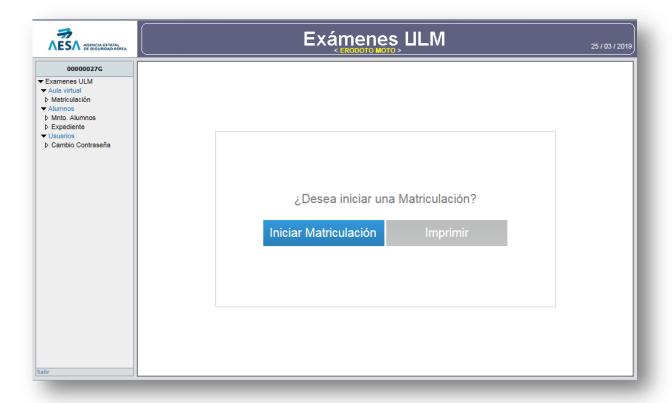
Una vez finalizada la introducción de datos pulsar en "Aceptar" (abajo a la derecha).

Nota: Todos los datos que se introduzcan durante el proceso de registro deberán ser veraces, por lo que se solicitará al aspirante que lo ratifique, se recuerda que los aspirantes son los responsables de la información que se indique.



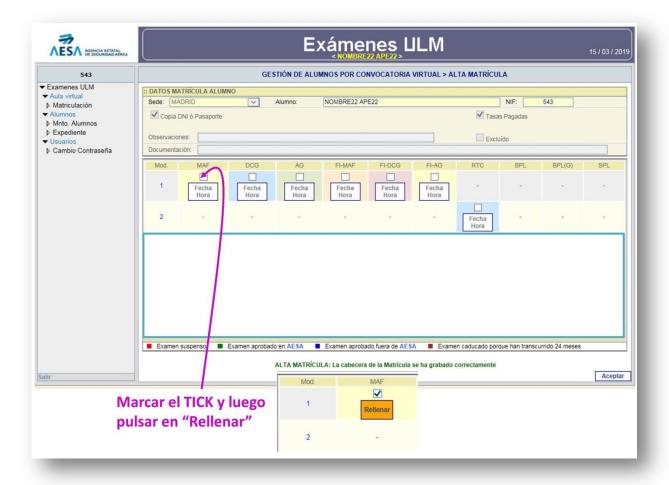
4.3 PROCEDIMIENTO DE MATRICULACIÓN

Una vez terminado el registro, se puede iniciar la matriculación en los exámenes, para lo cual se deberá pulsar el texto de **"Matriculación"** en el menú de la izquierda.

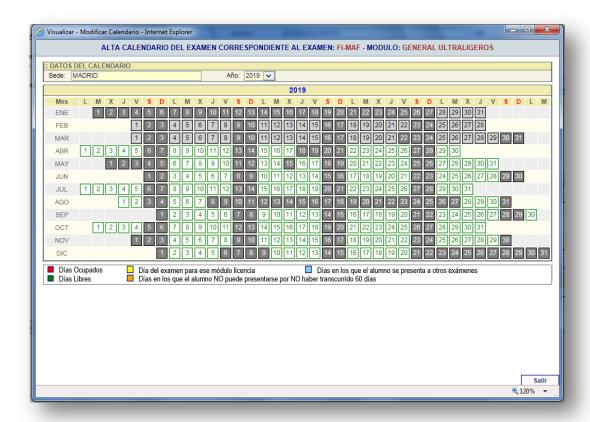


Si aceptamos nos aparecerá la página de "Alta Matrícula" en donde podremos seleccionar la licencia para la que queremos realizar el examen. Se deberá marcar el **TICK** sobre el recuadro del examen y a continuación pulsar en "**Rellenar**"; hecho que nos abrirá automáticamente el calendario de examen.





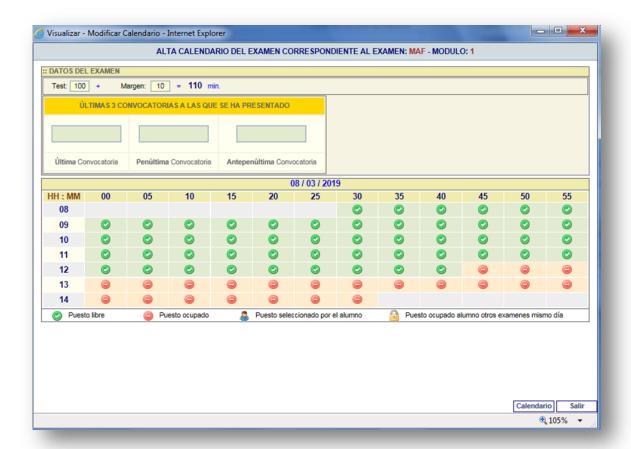
Este calendario presentará las fechas disponibles para poder examinarnos, si algún día no aparece libre, es porque está ocupado o las condiciones de nuestro expediente no lo permiten, como por ejemplo que no hayan pasado 60 días desde la última vez que nos examinamos de la licencia para la que estamos solicitando fecha. El periodo de 60 días se aplicará siempre que un aspirante suspenda o no se presente a un examen del cual se ha matriculado.



En la figura adjunta podemos observar en verde los días libres o que pueden ser seleccionados para realizar un examen.

- Gris oscuro: días en los que no se realizan exámenes.
- Gris claro, período inicial de 15 días naturales para que pueda comenzar un ciclo de exámenes.
 Supongamos que hoy es 15 de marzo, si contamos 15 días naturales el primer día de examen sería el día 30 de marzo, como este día es sábado, el primer día en verde para poder matricularse será el lunes 1 de abril.
- Un código de colores explicado en la parte inferior nos muestra el estado de cada día.

Cuando se seleccione una fecha (supongamos que seleccionamos el día 8/3/2019), aparecerá la pantalla con la disponibilidad horaria de ese día; en donde se podrá escoger la hora de inicio del examen. Las horas de inicio disponibles aparecerán en función de los puestos disponibles en la sala de exámenes y de la duración del examen que estemos solicitando. Este cálculo lo realizará la aplicación automáticamente.



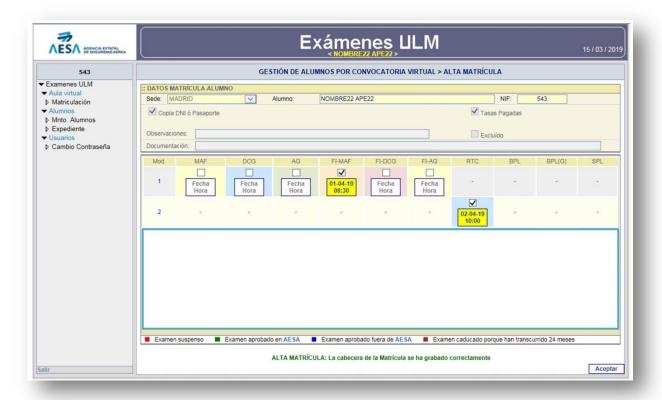
Como en el caso anterior, la explicación de cada parcial de tiempo está explicada en la parte inferior mediante un icono, por ejemplo un candado nos da a entender que la sala de exámenes a esa hora está ocupada por el propio aspirante.

Una vez que aceptemos la hora, en este caso por ejemplo las 8:30, la aplicación nos devolverá a la ventana "Alta matrícula" en donde podremos verificar la fecha y la hora del examen que acabamos de seleccionar; además tendremos la posibilidad de matricularnos en más exámenes para este periodo de exámenes. Si fuese este el caso tendríamos que repetir el proceso desde el punto en donde marcábamos el **TICK** de encima del módulo a seleccionar y pulsábamos en "**Rellenar**", así para cada examen que queramos realizar en la misma sesión.

Nota: una sesión es de 2 días laborables, se ha aprobado este período para realizar todos los exámenes que se soliciten, es decir si alguien quiere examinarse de la habilitación de Instructor de MAF y la de RTC puede hacerlo con la misma matrícula en días diferentes pero consecutivos.

En la siguiente figura podemos observar cómo se ha seleccionado un examen para la Licencia FI-MAF el día 1 de abril a las 8:30 y el examen para la licencia RTC para el día 2 de abril (último día de la sesión) a las 10:00.



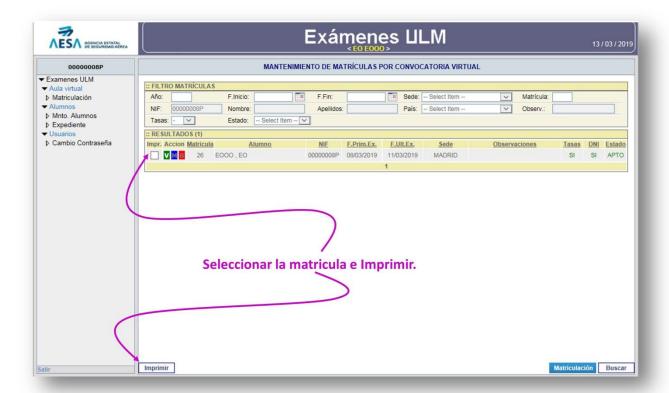


Una vez terminada la matriculación pulsaremos el botón de "Aceptar" en la parte inferior derecha, para que la aplicación nos remita automáticamente un email con los datos concernientes a la matriculas realizada (módulos, fechas...).

Es obligación del aspirante presentar la solicitud impresa y firmada de la matrícula (la cual se puede imprimir desde la opción de "imprimir" cuando se selecciona "matriculación") para acceder al examen/es. En este formulario se detallará la siguiente información:

- Sede, Apellidos, Nombre, DNI/Pasaporte/Tarjeta residente, Teléfonos y correo electrónico.
- Exámenes en los que se ha matriculado.
- Reconocimiento de la veracidad de los datos expuestos mediante declaración jurada y firmada como responsable de los mismos.
- Nombre de la Escuela de vuelo en la que está matriculado.







5. PROCESO DE EXAMEN

5.1 PRESENTACIÓN DE ASPIRANTES

- a) Los aspirantes matriculados para la realización de un examen, deberán presentarse en la sede de exámenes de Madrid el día que han seleccionado, con una antelación de 20 minutos antes de la hora prevista para el inicio del examen, con la siguiente documentación:
 - El impreso de la matricula debidamente firmado.
 - El documento con el que se ha matriculado (DNI, pasaporte, etc.).
 - Para la licencia de Pilotos ULM: certificado <u>original</u> de la escuela de haber realizado la formación teórica obligatoria.
 - Para la habilitación de Instructor y RTC: la licencia original de ULM en vigor con la habilitación de la aeronave de que se trate y el certificado original de la escuela de haber realizado el curso correspondiente aprobado por la AESA.

En el caso de que un aspirante se presente sin alguno de estos documentos, se perderá el derecho a realizar el examen previsto y este se calificará como no presentado.

A continuación se muestra una tabla con los accesos a los formatos permitidos

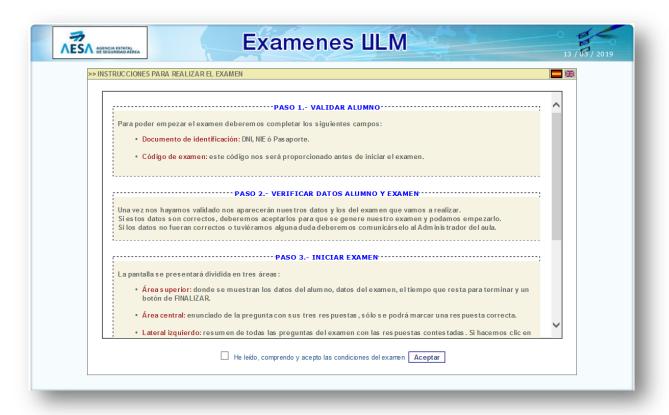
FORMATOS							
CÓDIGO del FORMATO	Τίτυιο	Edición					
F-DLA-EUT-02	Certificado de instrucción teórica del curso de ULM	*					
F-DLA-EUT-03	Certificado de formación teórica del curso de instructores	*					
F-DLA-EUT-04 Certificado de curso de radiofonista							

^{*}Última versión publicada en la web de AESA

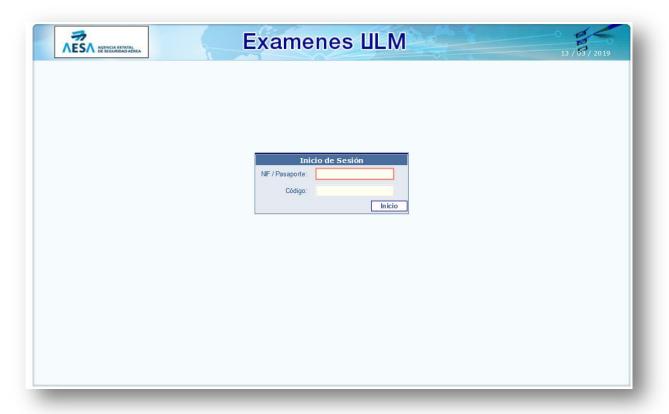
- b) Al acceder a la sala de exámenes, los aspirantes se identificarán con el impreso de matrícula y el documento de identificación original y vigente con el que han realizado la matricula:
 - **Aspirantes nacionales:** DNI, NIE, pasaporte o carnet de conducir, todos ellos dentro de su período de validez.
 - **Aspirantes No nacionales:** Pasaporte, tarjeta de residente, o NIE, en este último caso, si el NIE carece de fotografía se exigirá aportar el <u>pasaporte</u>.
- c) El examinador indicará al aspirante el puesto para la realización del examen y le dará el código de examen. En la pantalla del ordenador aparecerán las instrucciones para el examen, en el caso de estar de acuerdo se deberá marcar con un TICK la casilla y pulsar en el botón de "Aceptar".







d) A continuación, aparecerá la pantalla en donde se deberá introducir el DNI o pasaporte y el "código" suministrado por el examinador.



Esto nos llevará a la pantalla de inicio de examen.



A-DLA-EUT-01 1.0



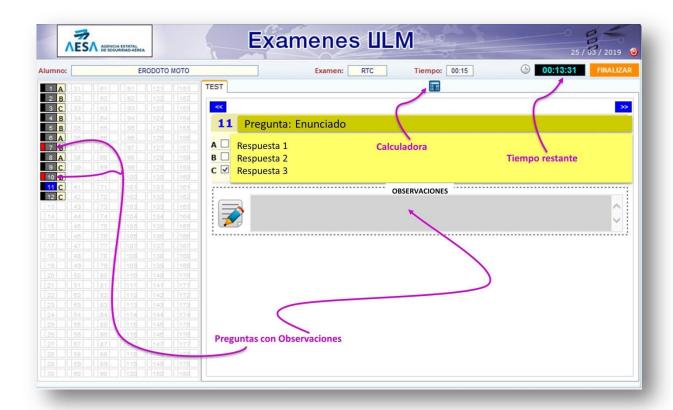
5.2 DESARROLLO DEL EXAMEN

- a) El examen será confeccionado automáticamente por la aplicación en el momento en que el aspirante introduzca el código único que le ha suministrado el examinador para que active la sesión. Este código es generado en función del examen en el que se ha matriculado el aspirante y sólo sirve para realizar el examen de la licencia o habilitación especificada, el día seleccionado a la hora seleccionada (con un retraso de 5 minutos máximo). Un retraso mayor implica que la aplicación de exámenes cancele automáticamente el examen y este se calificará como no presentado.
- b) El examen será presentado al aspirante de forma individual, es decir, cada aspirante, aunque se esté examinando de la misma materia que otro, recibirá un examen distinto al de los demás aspirantes.
- c) El idioma en el que se presentará el examen será el castellano.
- d) El código de examen se suministrará al aspirante en el aula de exámenes cada vez que vaya a realizar un examen y junto con su número de DNI, NIE, pasaporte o carnet de conducir (número con el que se haya registrado) formará parte de los datos que el sistema verifique para la realización de ese examen.
- e) Al introducir el código se mostrará directamente una ventana con los datos de la matricula (datos del aspirante, licencia, número de preguntas, tiempo), con el fin de verificar que todo es correcto, para continuar pulsar en "Aceptar".

↑ AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA	Examenes ULM	13 / 63 / 2019
>> DATOS DEL EXAME	N .	
Nombre:	NOMBRE21 APELLIDO21	
NIF/Pas aporte:	1515	
Licencia:	RTC - RADIOTELEFONIA Y COMUNICACIONES	
Materia:	2 - RADIOFONISTA	
Duración del exa	men: 15 minutos	
Número pregun		
Idioma:	ESPAÑOL 🔽	
,	,	
	se matriculó para el día: 12/04/2019, no se correspode con la fecha actual. recto pulse el botón Aceptar, en ese momento el sistema le propondrá un examen aleatorio y empezará a contar el tiempo.	
(*) Por favor, re	vise los datos del examen, si hubiera alguno erróneo comuníqueselo al administrador antes de pulsar Aceptar.	
	Aceptar	



f) Aceptado el paso anterior aparecerá directamente el examen de test.



- g) En esta ventana se puede observar a la izquierda la secuencia completa de preguntas que se formulan con su número, en donde pulsando sobre el número se cambiará a la pregunta correspondiente, así el aspirante tendrá una idea de lo que ya ha contestado y de lo que le queda por contestar y además podrá elegir el orden de presentación de las preguntas (distinto del automático), disponiendo de la posibilidad de volver a ver una pregunta ya contestada. A la derecha de cada número aparecerá la respuesta que se ha seleccionado (A, B o C), si es que se ha seleccionado alguna respuesta para esa pregunta.
- h) En la parte derecha de la pantalla aparecerá la pregunta seleccionada con sus tres soluciones, si la pregunta requiere de anexo, debajo de la pregunta aparecerá el texto "VER ANEXO" Y AL PULSAR SOBRE EL MISMO aparecerá el anexo correspondiente.
- i) Además en la parte inferior de la pregunta se muestra un **cuadro de observaciones**, en donde el aspirante podrá realizar las observaciones que considere oportunas. Pulsando sobre el icono de "editar observaciones" aparecerá la ventana en donde se podrá describir el detalle de la observación.
- j) Una vez consumido el tiempo o si el aspirante considera que ha terminado el examen y pulsa sobre el botón de **"Finalizar"**, el examen finalizará.

Durante el examen, si fuese necesario para el aspirante, la aplicación electrónica de exámenes le proporcionará los medios técnicos que pudiera necesitar para responder a las preguntas. Si algún examen requiere del uso de una calculadora, regla o transportador, estas herramientas se encontrarán habilitadas en la pregunta que lo requiera durante el examen. En el caso de que el aspirante necesite hacer cálculos simples o alguna anotación, se le suministrará lápiz y papel para que pueda realizar las anotaciones



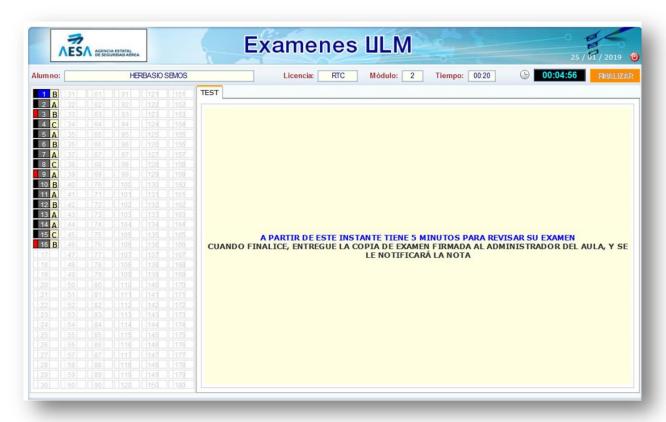




pertinentes; **NO se podrá sacar nada de la sala de exámenes**, por lo que este material deberá ser devuelto a los examinadores de la sala.

5.3 FINALIZACIÓN Y RESULTADO DEL EXAMEN

- a) Terminado el tiempo asignado al examen de la materia de que se trate o cuando el aspirante decida finalizar pulsando el botón de "Finalizar", se cerrará la sesión en la pantalla del ordenador en el que el aspirante se ha estado examinando y todas las preguntas con sus respuestas quedarán bloqueadas.
- b) La aplicación enviará automáticamente una **hoja de comprobación** a la impresora, la cual le será entregada al aspirante por un examinador con la finalidad de comprobar que las respuestas que ha marcado en la pantalla son las que se han impreso para su corrección. Para tal efecto tiene un tiempo de 5 minutos.



- c) Antes de abandonar la sala de examen deberá firmar, en señal de conformidad, la **hoja de comprobación** que se le ha entregado.
- d) Una vez firmada y en posesión del examinador, este entregará al aspirante la **hoja de resultados** la cual contendrá la calificación obtenida en el caso de que el aspirante no haya realizado ninguna observación que pudiera modificar la nota final. Es decir podrá aparecer:
 - "Apto" en el caso de haber obtenido un 75% o más de aciertos.
 - "No Apto" en el caso de haber obtenido menos de un 75% de aciertos.







- "No Apto, Provisional" en el caso de haber formulado alguna/s observación/es y que el número y resultado de la/s misma/s pueda cambiar el signo del resultado final del examen pasando de suspenso a aprobado. Una vez resuelta la observación, por los técnicos competentes en la materia se enviará un email de forma automática comunicando al aspirante que la calificación está disponible en el perfil o expediente.
- e) La negativa a firmar la hoja de comprobación significará la anulación de la totalidad del examen y este se calificará como no apto.

5.4 CARACTERÍSTICAS DE LOS EXAMENES

Los exámenes se presentarán por habilitaciones, tal y como indica el Real Decreto 123/2015, de 27 de febrero, por el que se regula la licencia y habilitaciones del piloto de ultraligero;

- En la pantalla en que se presente el examen, se reflejará permanentemente el tiempo total disponible. La representación del tiempo disponible se hará de forma descendente, de tal manera que el aspirante siempre sepa el tiempo que le resta para la terminación del examen.
- Todas las preguntas de test serán elaboradas en forma de "preguntas multirespuesta".
- Las preguntas de test que conforman cada examen serán presentadas de forma totalmente automática en la pantalla del ordenador que haya sido asignado a cada aspirante.
- A modo de síntesis, en la pantalla aparecerán los siguientes elementos:
 - Licencia o habilitación al que pertenece el examen.
 - Tipo Test.
 - Pregunta y respuestas que corresponden.
 - Anexos o imágenes de la pregunta, si los tuviese.
 - Medios técnicos necesarios para responder la pregunta, si fuesen necesarios.
 - Relación de preguntas que ha de responder o que ya ha respondido según el caso.
 - Tiempo que resta para la finalización del examen.
 - Cuadro de observaciones.
- Por lo que refiere al número de preguntas de cada examen y al tiempo establecido para la respuesta de cada una de ellas, se aplicarán los siguientes criterios de exámenes de 75 segundos por pregunta para establecer el tiempo y de un múltiplo de cuatro para la cantidad total de preguntas por examen, con la finalidad de que el 75% para aprobar sea un número entero.





EXAMENES LICENCIAS Y HABILITACIONES DE ULM

Licencia o Habilitación	Piloto de ULM			Instructor			Radiofonía
	MAF	DCG	AG	FI-MAF	FI-DCG	FI-AG	RTC
Cantidad Preguntas	80	80	80	60	60	60	12
Tiempo (minutos)	100	100	100	75	75	75	15

5.5 CADUCIDAD DE LOS EXÁMENES

- El certificado de formación de la escuela tiene una validez de 12 meses.
- Desde el día que se aprueba el teórico, el aspirante tiene 24 meses para examinarse de la parte práctica antes de que la validez del examen teórico caduque.
- En el caso de suspender se puede presentar 60 días después.





6. CONDUCTA Y RESPONSABILIDADES

6.1 **ELEMENTOS PROHIBIDOS**

- a) Queda terminantemente prohibido para el aspirante acceder a la sala en la que se vaya a realizar el examen portando algunos de los siguientes equipos o elementos aunque, en el caso de los electrónicos, sea en situación de apagados o desconectados:
 - Teléfono móvil de cualquier tipo, incluidos smartphones.
 - Grabadora de cualquier tipo.
 - Calculadora de cualquier tipo.
 - Reproductor de música MP3, MP4, iPod o similares.
 - Cualquier método de comunicación con el exterior.
 - Ordenador portátil de cualquier tipo, incluido iPad o similares.
 - Relojes.
 - Cualquier tipo de instrumento que permita la comunicación con el exterior o el almacenamiento de datos, distinto de los que se han citado.
 - Bolsos de cualquier tipo.
 - Bolsas de cualquier tipo.
 - Mochilas.
 - Carteras.

Las prendas de abrigo se dejarán en el lugar que indique el examinador encargado.

- b) La sede en la que se realicen los exámenes pondrá a disposición de las aspirantes taquillas, para que puedan depositar sus objetos personales de forma segura. AESA no será responsable de pérdidas o robos.
- c) Si se detecta que un alumno ha introducido o extraído de la sala de examen elementos no autorizados, que ha realizado anotaciones con la pretensión de sacar de la sala de exámenes información relacionada con el examen, o que ha incumplido el punto 6.1.a., inmediatamente se le impedirá la participación en ese examen, así como en otros exámenes para la misma licencia o para otras licencias, por un período de 12 meses, contados a partir de la fecha del examen en cuestión. Este examen si se ha iniciado se calificará como no apto.

6.2 ORDEN EN LA SALA DE EXÁMENES

a) El examinador asignado al examen que se vaya a realizar, una vez comprobada la identidad del aspirante y que toda su documentación está en regla (edad mínima, licencias, certificados), suministrará al aspirante su código de examen, permitiéndole el acceso a la sala en la que se vaya a realizar la prueba y le indicará el puesto asignado para la realización del examen. Esa plaza es personal y no intercambiable con la ocupada por otro aspirante.

A-DLA-EUT-01 1.0



- b) Al acceder al puesto asignado, el aspirante no portará consigo ningún elemento de los indicados en el punto 6.1.a.
- c) Una vez acceda a la sala y se hayan identificado con el DNI, NIE, pasaporte o carnet de conducir digital, este se dejará en las taquillas disponibles junto con el resto de pertenencias.
- d) Desde el momento en el que el aspirante acceda a la sala de examen no podrá mantener conversación gestual o verbal con otros aspirantes y sólo podrá comunicarse con el examinador encargado.
- e) El incumplimiento de las normas descritas en los puntos anteriores se calificará como conducta impropia y significará la anulación de la prueba, y la prohibición de participar en otros exámenes para la misma licencia o en exámenes para otras licencias o habilitaciones, por un período de 12 meses, contados a partir de la fecha del examen en cuestión.
- f) El aspirante que se está examinando no podrá abandonar la sala durante la realización de la prueba de examen salvo casos de fuerza mayor que evaluará el examinador, por lo que, previo al acceso a la misma deberá haber tomado las precauciones de carácter personal que puedan ser necesarias. En caso de fuerza mayor, que ha de evaluar el examinador, podrá abandonar la sala acompañado/a de un vigilante. Durante el abandono temporal de la sala de examen el tiempo disponible seguirá corriendo como si el alumno estuviese presente. El reloj no se parará en ningún momento. Si el aspirante abandona la sala sin causa justificada, el examinador procederá al bloqueo definitivo del examen sin que este sea evaluado y sin que exista la posibilidad de volver a realizarlo hasta que realice una nueva matriculación. Al realizar una nueva matriculación, la aplicación introducirá un periodo de **60 días** para poder realizar un nuevo examen.
- g) Para garantizar la transparencia durante todo el proceso de realización de los exámenes, las salas de examen estarán dotadas de cámaras de vídeo vigilancia cuyas imágenes serán archivadas durante el tiempo que se estime necesario. Dichas imágenes podrán servir de prueba en el caso de actuaciones contrarias al orden que se requiere durante la realización del examen y para la revisión de actitudes contrarias a lo establecido en esta guía. Habrá carteles situados en lugar visible de cada aula donde se informará a los aspirantes de los derechos que les corresponden en relación con la grabación que se efectúa, en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

Debido a que las situaciones y los elementos que conciernen a los puntos 6.1 y 6.2 cambian constantemente (aparecen nuevos elementos que pueden ser prohibidos), en la entrada a la sala de exámenes se publicará una lista actualizada con las situaciones que se contemplan y los elementos que se prohíben.

6.3 <u>ACTUACIÓN DEL EXAMINADOR</u>

El examinador o examinadores designados para la gestión, control y vigilancia de las sesiones de exámenes serán responsables del orden y disciplina dentro de la sala, pudiendo tomar las decisiones necesarias de acuerdo con los procedimientos expuestos en esta Guía. Le corresponden las siguientes funciones:





- Comprobar la identidad del aspirante que se va a examinar, y que este cumpla con la edad mínima establecida.
- Verificar que no se introducen elementos prohibidos en la sala de examen.
- Asignar el puesto en el que el aspirante ha de realizar el examen.
- Vigilar el orden y la disciplina en la sala de examen.
- Suministrar el código del examen al aspirante.
- Atender a las preguntas formuladas por el aspirante que no estén relacionadas con el contenido de los exámenes.
- Presentar para la firma del aspirante la hoja final de respuestas.
- Entregar al aspirante la hoja de resultados la cual contendrá la calificación obtenida en el caso de los test de preguntas multirespuesta.

6.3.1 ¿CÓMO ACTUARÁN EN CASO DE REBELDÍA POR PARTE DE ALGÚN ASPIRANTE?

En caso de rebeldía se solicitará la presencia del responsable de exámenes, el cual tomará las medidas necesarias, las cuales dependiendo de la gravedad podrán ser:

- Continuar con el examen.
- Suspender el examen y solicitar al Departamento Competente la sanción pertinente.

6.4 RESPONSABILIDAD DE LOS ASPIRANTES

El aspirante que se matricula en un examen de conocimientos teóricos para la obtención de una licencia o habilitación será responsable de:

- Presentarse al examen en la fecha y hora acordadas previamente. Si pasados 5 minutos de la hora establecida no se ha presentado y por lo tanto no ha comenzado el examen, este se bloqueará automáticamente dando por no presentado al alumno.
- No introducir en la sala de examen ninguno de los elementos prohibidos que se detallan en el punto 6.1. de esta Guía, así como sacar información relativa a las preguntas.
- Guardar, mientras permanece en la sala de examen, la compostura que requiere la realización de los exámenes.
- Respetar a los demás aspirantes y obedecer las instrucciones que le sean dadas por el examinador.
- Firmar la hoja de comprobación al finalizar su prueba de examen.
- Devolver los instrumentos o el material que le hayan sido prestados para la realización del examen



7. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

7.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) De acuerdo con la normativa aplicable, el Real Decreto 123/2015, de 27 de febrero, por el que se regula la licencia y habilitaciones del piloto de ultraligero; la calificación de apto de cada examen corresponderá al 75% de la puntuación total asignada.
- b) El aspirante que no logre el 75% de la puntuación asignada a cada prueba será considerado no apto en ese examen y tendrá que volver a examinarse una vez transcurrido al menos un plazo de 60 días.
- c) En los exámenes tipo test las respuestas falladas no restarán puntuación y cada pregunta tendrá el valor o peso de un punto.

8. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN

8.1 TRATAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES EN LOS EXÁMENES TIPO TEST

- a) Tal como se ha indicado, junto con la presentación de las preguntas de examen el aspirante dispondrá de la posibilidad de abrir una pestaña en la que pueda realizar observaciones en relación con la(s) pregunta(s) que está respondiendo.
- b) Las observaciones se formularán de forma clara y escueta, aportando las razones que favorezcan la posición del que formula la observación.
- c) Las observaciones formuladas por los aspirantes durante el desarrollo del examen se pasarán automáticamente, a través de procedimientos electrónicos, al equipo de técnicos competentes en la materia para su estudio y emisión de informe.
- d) Realizado el estudio correspondiente de los técnicos competentes en la materia formularán una propuesta en relación con la observación formulada. Esta puede ser:
 - De admisión de la observación, lo que llevará consigo una propuesta de redacción o modificación de la pregunta/respuesta o supresión de la misma. En el caso de que la pregunta se haya contestado correctamente la nota se mantendrá pero si se hubiese contestado erróneamente la pregunta se dará por buena y la nota se verá modificada con la adición de esta pregunta a la puntuación final.
 - De inadmisión.
- e) El resultado final se comunicará (vía correo electrónico), indicando que el expediente del alumno se ha actualizado con la calificación definitiva





9. RECURSO ADMINISTRATIVO

Contra la resolución que deniegue el procedimiento de revisión, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en los supuestos indicados en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Directora de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, órgano competente para resolverlo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la misma Ley.

